

Santo Domingo

Gobernador interino, Ayuntam^{to}, Vecindario,
y clero

G. I. 16 de Abril 1863

Dup. de



L

Ca. de Artillo.



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

V ALGA PARA EL AÑO DE 1812, Y 1813.



Acta preparatoria en que se indican día, hora, y parage en donde ha de publicarse la Constitución política de la Española con lo demás que debe subsiguirla.

En la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española a los catorce dias del mes de Julio de este año de mil. ochocientos, y doce, en virtud, y a consecuencia de participacion hecha por el Señor Gobernador Politico Don José Núñez de Cáceres, se juntaron a Cabildo extraordinario en estas Casas Capitulares el Consejo, Justicia, y Regimiento de esta Capital, a saber: los Señores Teniente de Gobernador encargado del mando político, y de Intendencia por muerte del propietario Brigadier Don Juan Sanchez Ramirez, Don José de Heredia, y Campesano Alcalde Ordinario de primer Voto, Doctor Don Juan Ramirez de Segundo, Regidores Don Fernando de Heredia, Alférez Real, Don Miguel Martínez de Santelices Decano, el Teniente de Infanteria de esta Plaza Don José de Echavarría, Doctor Don Juan Vicente Moscoso, que también es Sindico Procurador General del Común, Don Francisco Madrigal, el Teniente Coronel Don Manuel de Peralta, Doctor Don Domingo Diaz Saez, y el Capitan de Milicias Disciplinadas Don Domingo Cabral, y habiendo hecho presente Su Señoría el S.º Gobernador Politico a este Muy Ilustre Ayuntamiento haberse recibido en el día de ayer

por el Consejo & la Península la Constitución política
& la Monarquía Española comunicada al Superior Gobier-
no por el Excelentísimo Señor Secretario & Estado, y del Despa-
cho Universal de Gracia, y Justicia con el Real Decreto de diez
y ocho de Marzo último, en que se prescribe la fórmula
adoptada & su impresion, y circulación, con otras & la misma
fecha, en que las Cortes Generales, y extraordinarias & la Na-
ción ordenan las formalidades que han & observarse en su
solemne publicación, y la fórmula bajo la qual debe jurarse
por todo el Pueblo, Justicias, Ayuntamientos, Prelados Ecle-
siásticos, Universidades, Corporaciones, y demás Oficinas &
todas las Ciudades, Villas, y Pueblos & la Monarquía Espa-
ña; Recomendó al Cuerpo Capítular que habiendorele ya
circulado un exemplar & la Constitución, y Reales Decre-
tos que la acompañan, la convocacion & este Cabildo ex-
traordinario se reducia al importante objeto & acordar
con este Muy Ilustre Ayuntamiento el día en que deba
hacerse en esta Capital la solemne publicación & la cons-
titucion, los parages públicos mas convenientes para leer-
la, y el decoro, pompa, y ceremonial que conviniese adaptar
para que este acto tan plausible, infundiere en el Pueblo,
los sentimientos de veneracion, gratitud, y patriotismo
& que es tan digno por el alto objeto & una festividad
tan memorable en los annales & la Historia Nacional,
y que todos estos puntos quedasen acordados à la mayor bre-
vedad en testimonio & la ciega obediencia, y heroica fide-
dad con que este honrado Vecindario ha sabido distinguir-
se desde los primeros momentos & la revolucion política
& la Nación Española; y para corresponder à los serios

encargos que hace el Consejo & la Regencia á nombre de
 Su Magestad el Señor Don Fernando Septimo acerca de
 la mas pronta, y puntual publicacion, y Jura & la Consti-
 tucion. Todo lo qual oido & Unanime acuerdo convinieron
 todos los Vocales en que desde luego quedaba señalado como
 desde luego señalaron para la solemne publicacion el dia
 diez, y ocho de los corrientes á las quatro de la tarde, y
 para la Misa, y Te Deum despues de la Jura en las dos
 Yglesias Parroquiales que hay en esta Capital, la Cathedral,
 y Santa Barbara, el siguiente dia Domingo diez, y nueve:
 y con el designio & que ambas funciones se celebraen conta-
 do aquel regosijo publico, y la mejor pompa, que sea com-
 patible con el actual estado & general pobreza & este Van-
 dario, el paseo que debe preceder á la solemne publicacion
 del dia diez, y ocho salga de estas Casas Consistoriales á las
 mismas quatro de la tarde, formado el Cabildo en toda ce-
 remonia con su Presidente á la cabeza, y al que se combida-
 rán con anticipacion & dos dias todos los Cuerpos Eclesiasti-
 cos, Politicos, Militares, y demás personas condecoradas
 el Pueblo por medio & dos Regidores Diputados, que lo
 serán el Teniente Coronel Don Manuel de Seralta, y
 el Capitan Don Domingo Cabrial: que para la ostencion
 publica se lleve en el paseo la Constitucion sobre un ca-
 ballo decorosamente enjaezado, colocada ensima & su
 cogen adornado en la propria forma, sirviendo & para
 freneros dos Regidores, y otros dos Magistrados, ó perso-
 nas constituidas en Dignidad en ademan de sostener por

ambos lados la Constitucion, à que precederá la Comitiva, dirigiendose al Tablado que debe prepararse en medio de la Plaza de la Iglesia Catedral con docel, y todo el adorno correspondiente para colocar el Retrato de Su Magestad. que saldrá de las Casas Capitulares en manos del Señor Presidente elevado como en señal de tan glorioso triunfo hasta colocarlo debajo del docel à la vista del Pueblo, y concluida esta ceremonia, continuará el paseo por toda la calle de Caño hasta llegar à la esquina que hace frente à la Capilla de los Remedios, de donde tomará por la del Fuero hasta la esquina de la Administracion de Correos, y doblando aqui sobre la izquierda seguirá por toda la calle de la Mexica hasta llegar à la del Conde, y tomando esta terminará el paseo al pie del Tablado en la Plaza mayor de la Iglesia Catedral, en donde el Señor Presidente tomará la Constitucion, y entregándola al uno de los Capitulares para leerla al publico en alta voz con el Decreto de la Regencia, para su solemne publicacion se demandará silencio al Pueblo, y durante la lectura se mantendrá todo el Cabildo en pie en dos filas — hasta su conclusion, y entonces haciendo Reverencia à la Real efigie de Su Magestad entregará la Constitucion al Señor Presidente, quien volviéndola à colocar sobre el Cogin, y cabalito enjaezado, se dirigirá el paseo à las Casas consistoriales de donde salió. Que para mayor lucimiento de esta festividad se mantenga el Retrato de Su Magestad en el Tablado bajo el docel hasta las doce de la noche, debiendo permanecer el Cuerpo Capitular reunido en demostracion

de Júbilo, y con iluminación en los Balcones, y Corredores de la Casa de Cabildo: que al siguiente día Domingo, volviéndose à juntar el cuerpo en la forma acostumbrada à las seis, y media de la mañana, y tomando el Señor Presidente la Constitución, se proceda à la Iglesia Catedral à celebrar la Misa Solemne de acción de gracias, leyendose antes del Ofertorio la Constitución, y después de concluida la Misa, se jure por todo el Pueblo bajo la fórmula prescripta, y se cante el Solemne Te Deum en conformidad de lo prevenido en el artículo Segundo del Real Decreto de diez, y ocho de Mayo, participándose à el efecto este acuerdo al Ilustrísimo Señor Arzobispo Metropolitano, por medio de los dos Regidores Diputados para que la Misa comience à las siete. De la mañana en consideración, à que la festividad debe ser larga, y Solemne, y se disponga en la Iglesia Catedral lugar distinguido para colocar la Constitución durante los oficios: que à su tiempo la tomará el Señor Presidente, y entregándola al mismo Regidor que hizo su lectura la tarde anterior, para que la verifique otra vez à vista del concurso, concluida esta, la jure el Pueblo bajo la fórmula prescripta: y acabado el Te Deum, vuelva la comitiva con la misma formalidad à la Sala Capitular donde será despedida con terminos de urbanidad, y entre vivas, y aclamaciones de regocijo: que respecto à que el mismo Domingo diez, y nueve ha de leerse la Constitución en la Parroquia de Santa Barbara, el Señor Alcalde Ordinario de primera elección Don José de Heredia, y Campusano, asista

à presidir la función de dicha Parroquia, llevando con-
go al Escribano de Gobierno Don. Martín de Mueses para
que de fe' à todo, y extienda Acta formal, cuyo original
deberà conservarse en el archivo de la misma Parroquia,
firmado el Juez Presidente, el Padre Cura Rector, y dos
hombres buenos de la Parroquia, computando à esta Acta
los testimonios correspondientes para dar cuenta à su
cumplimiento al Supremo Gobierno Nacional: que estas
fiestas se anuncien al publico el dia diez, y seis de los co-
nvenientes por Vando, y Edictos en los parages de costumbre pa-
ra que enterado de la importancia, y celebridad de su objeto
cuide el adorno, y aseó de las calles, haya iluminacion com-
pleta en las noches del Sabado, y Domingo, y quede convocado
para su concurrencia en las Parroquias respectivas à la
Misa de accion de gracias, Jura de la Constitucion, y Te Deum:
que para el buen orden, y observancia de quanto queda pre-
venido, se encargue, al Regidor Maestro de ceremonias, que
ponga todo esmero en dar el mayor lucimiento, y pompa à
unos actos tan augustos: y ultimamente, que tanto de la solem-
ne publicacion el dia diez, y ocho, como de la Jura en la Ygle-
sia Catedral el Domingo siguiente se extiendan Actas for-
males, y separadas para dar cuenta con certificacion de ellas
al Consejo de Regencia por el Ministro de Gracia, y Jus-
ticia, y con las mismas se comuniquen al Gobierno en el
testimonio de su exacto cumplimiento, y que el dia veni-
te à la hora acostumbrada se juntará el Cabildo en su
Sala à Juras en cuerpo, y de la Acta que se extienda se

computarían tambien testimonios necesarios para los
fines ya indicados. Con lo qual se concluyó este acuerdo,
que firmaron los Señores arriba nombrados, & que doy
fe. = José Nuñez & Laxerres. = José & Heredia, y Cam-
pusano. = Doctor Juan Ramirez. = Fernando & Here-
dia. = Miguel Martinez & Santelices. = José & Cha-
varria. = Doctor Juan Vicente Moscoso. = Francisco
Madrigal. = Manuel & Beralta. = Domingo Díaz Paez
Domingo Cabrial. = Por Ciudad. = Antonio Perez & Men-
doza, Secretario. = En la muy Noble, y muy Leal Ciudad
de Santo Domingo á diez, y ocho de Julio de este año de
mil, ochocientos, y doce, siendo las quatro de la tarde reu-
nidos en estas Casas Consistoriales los Señores: Feriente
Gobernador Don José Nuñez & Laxerres encargado de Pro-
biano Politico, Don José & Heredia, y Campusano Alcal-
de Ordinario & primer Voto, Doctor Don Juan Ramirez
& Segundo, los Regidores Don Fernando & Heredia, Alfe-
rez Real, y no el Decano Don Miguel Martinez & San-
telices, por haber enfermado, el Feriente & Infanteria &
esta Plaza Don José & Chavarria, Doctor Don Juan Vicen-
te Moscoso, que tambien es Síndico Procurador General
del Comun, Don Francisco Madrígál, Feriente Coronel
Don Manuel & Beralta, Doctor Don Domingo Díaz Paez,
y el Capitan & Milicias Disciplinadas Don Domingo
Cabrial, y habiendo concurrido igualmente el Ilus-
trísimo Señor Arzobispo Metropolitano Doctor Don
Pedro Valera á la cabeza del Muy Venerable Señor Dean,

2.^a
Otra concern-
te á haberse hecho
la publicac.ⁿ de
la Constituc.ⁿ po-
lit.^a en la Plaza
mayor & la Sta.
Igl.^a Catedral.

Li

17
y Cabildo Eclesiástico, se dió á su Ilustrísima el lugar
preferente á la derecha á la cabeza á la misma á la el
cabeza, y los demás Señores Dignidades, y Prevendados se in-
terpolaron en una, y otra á la con los Regidores: tambien
se presentó el Señor Comandante General de las Armas
Capitan Don Francisco Valdearrama con su comitiva de
Jefes, y Oficialidad de todos los cuerpos de la Plaza, y se le dió
lugar en el Cabildo con preferencia á los Alcaldes Ordina-
rios, y ordenado el cuerpo en la forma referida, el Teniente
de Gobernador entregó la Constitución política de la Monar-
quía Española encuadernada en Damasco á su Señoría
Ilustrísima para que la conduxese hasta los Portales de la
Casa Capitular donde esperaba el caballo ensacado en
que debía colocarse para el paseo: y tomando el Retrato de
Su Magestad el Señor Don Fernando Séptimo, que se hab-
laba colocado bajo el Docel en la misma Sala para con-
ducirlo al Tablado dispuesto en la Plaza mayor de la Igle-
sia Catedral, invitó al Comandante General de las Ar-
mas para que entre los dos fuese llevado en triunfo hasta
el lugar dispuesto: y despedida de este modo la comitiva de
la Sala el Cabildo bajó hasta los portales donde su Seño-
ría Ilustrísima colocó la Constitución sobre el caballo en-
sacado, sirviendo de parafreneros dos Regidores, y los dos
Alcaldes Ordinarios de soportes hasta llegar al pie del
Tablado donde habiendo hecho alto el acompañamiento,
el Teniente de Gobernador subió con el Retrato de Su Ma-
gestad lo colocó bajo el Docel, entre las aclamaciones de

51

viva el Señor Don Fernando Septimo & Borbon Rey &
las Españas; viva el Señor Don Jorge Tercero Rey & la
Gran Bretaña, viva la gloriosa Nacion Española, y su Cons-
titucion politica: y habiendo hecho reverencia à la Real
Esfigie, bafó, y se dirigió el paseo por las Calles designadas,
siendo numerosísimo el concurso & toda clase & personas,
y general alboroso el vecindario: terminado & este modo
el paseo, subió todo el Cabildo formado en dos alas al Tabla-
do, su Presidente tomó la Constitucion, y la entregó al Regi-
dor Don Domingo Diaz Paez para lectura al publico en al-
tas, é inteligibles voces como lo verificó, despues & haberse
intimidado silencio al Pueblo reunido en la Plaza mayor,
saliendo à un angulo del Tablado: y concluida su lectu-
ra junto con la & los Reales Decretos para su publicacion,
y observancia, repitió los vivas del Señor Don Fernando
Septimo, & las Cortes Generales, y extraordinarias & la
Nacion Española, y & la fidelidad del Pueblo Dominicano,
que fueron contestados, y repetidos por el concurso, que se
mantuvo siempre reunido durante la lectura, manifes-
tando el mayor interez, y complacencia en oirla: bafó
despues el Cabildo haciendo todos reverencia al Retrato
de Su Magestad, y reunido con la comitiva volvió à las
Casas Capitulares, siendo conducida la Constitucion has-
ta la entrada & los Portales en la propia conformidad,
que salió, y tomandola entonces en la mano el Señor Pre-
sidente subió todo el acompañamiento hasta La Sala
Capitular, que estaba adornada, y bien iluminada por

sex ya despues & las oraciones, terminando esta funcion
con un refresco, que se sirvió à toda el concurso, y el res-
to & la noche hasta las doce se pasó en musicas himnos
patrioticos, y repetidas aclamaciones & regoriso por tan
memorable acontecimiento, gloria, y prosperidad & nom-
bre Español. De todo lo qual se mandó formar esta Acta,
que firmaron para su constancia los Señores Capitulares,
& que doy fé. = José Nuñez & Sacenes. = José & Here-
dia, y Campesano. = Doctor Juan Ramirez. = Fernando
& Alexodia. = José & Echavarría. = Doctor Juan Vi-
cente Moscoso. = Francisco Madrigal. = Manuel &
Penalta. = Domingo Díaz Paez. = Domingo Cabral. =
Por Ciudad. = Antonio Perez & Mendoza, Secretario =

^{3a}
Otra en que com-
ta haberse publi-
cado la Constitucion
politica y sufragio en
la Sra. Igl. Cated.
En la muy Noble, y muy Leal Ciudad & Santo Domingo
à los diez, y nueve dias del mes & Julio & este año & mil,
ochocientos, y doce, siendo las seis, y media & la mañana
volvió à reunirse el cuerpo Capítular en estas Salas Consis-
toriales para proceder à la accion & gracias en la Iglesia
Catedral, y al toque & las siete, hora señalada en el acuer-
do del día catorce, se dirigió à ella, llevando la Constitucion
el Señor Presidente: en la Iglesia al lado derecho del Pres-
biterio estaba colocado el Retrato & su Magestad bajo &
Docel con mesa al pie cubierta & Damasco, y Cogin, y el
Ilustrisimo Señor Arzobispo Metropolitano en union &
Muy Venerable Señor Dean, y Cabildo salió à la puerta
à recibir la Constitucion, y la colocò en la mesa prepara-
da al pie & el Docel sobre el Cogin à vista & el numeroso

concurso reunido en la Iglesia, que acompañaba con su
 respeto todas estas ceremonias: inmediatamente se dió
 principio á la Misa, y antes del Ofertorio el Teniente Go-
 bernador recibió á manos de su Señoría Ilustrísima la
 Constitución al pie de la Grada del Presbiterio, y la en-
 tregó al Regidor Doctor Don Domingo Díaz Paez para su
 lectura, quien subió al Pulpito colocado á la izquierda
 de la Nave principal del Templo, y la verificó á princi-
 pio á fin conforme á lo prevenido: concluida la lectura
 subió al mismo lugar el Señor Canonigo Lectoral Doctor
 Don Tomas Corria, é hizo al Pueblo un breve discurso sobre
 la obligación de obedecer, y observar la Constitución polí-
 tica, que acababa de proclamarse: que ella iban á resultar
 imponderables beneficios á toda la Nación Española en am-
 bos emisferios, y que debiendo jurarla todos los Españoles
 al pie de los altares no debía reducirse este acto á una ce-
 remonia puramente exterior, sino gravar en los corazones
 de todos los mas vivos sentimientos de gratitud, y respeto,
 guardando, y cumpliendo religiosamente la Constitución
 como Ley dada en nombre del Todo Poderoso, autor, y su-
 premo Legislador de la Sociedad: concluida la Misa volvió
 el Teniente de Gobernador á tomar la Constitución, y ha-
 ciendo anunciado al Pueblo, que era llegada la hora del
 Juramento por medio de mi el presente Secretario pregun-
 tó en altas, é inteligibles voces, á todos los vecinos, y el Cle-
 ro reunido, bajo esta formula: Jurais por Dios, y por los
 Santos Evangelios guardar la Constitución política de

la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales, y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A que todos contestaron, si Juro, repitiéndolo una, y muchas veces con el mayor regosíto, y complacencia: á lo que dijo Su Señoría, si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no, os lo demande: se cantó el Fe Deum con toda solemnidad con el Divinísimo expuesto, y terminada la función de Iglesia á las doce de la mañana, se restituyó el Cabildo á la Sala Capitular con el mismo numeroso acompañamiento entre repiques de Campana, Salvas de Artillería, y las incesantes aclamaciones de un Pueblo fiel, y lleno de entusiasmo por este memorable triunfo de la gloria Nacional. Y para perpetua constancia se mandó extender esta Acta, que firmaron todos los Capitulares, á que doy fe. = José Nuñez de Cáceres. = José de Hlexedia, y Campusano. = Doctor Juan Ramírez. = Fernando de Hlexedia. = José de Echavarría. = Doctor Juan Vicente Moscoso. = Francisco Madrigal. = Manuel de Pexalta. = Domingo Díaz Paez. = Domingo Caballero. = Por Ciudad. = Antonio Perez de Mendoza, Secretario. = En la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Santo Domingo á los veinte días del mes de Julio de este año de mil, ochocientos, y doce á las nueve de la mañana se juntaron á Cabildo pleno ordinario en estas Salas Consistoriales, á saber: los Señores Teniente de Gobernador Don José Nuñez de Cáceres, Don José de Hlexedia, y Campusa-

4^a

Otra en que consta haber el C. N. J. A. jurado solemnemente la Constitución política de la Monarquía Española.

Antonio Perez de Mendoza, Secretario. = En la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Santo Domingo á los veinte días del mes de Julio de este año de mil, ochocientos, y doce á las nueve de la mañana se juntaron á Cabildo pleno ordinario en estas Salas Consistoriales, á saber: los Señores Teniente de Gobernador Don José Nuñez de Cáceres, Don José de Hlexedia, y Campusa-

no Alcalde Ordinario & primer voto, Doctor Don Juan Ramirez & Segundo; Regidores Don Fernando & Heredia Alferez Real, y no el Decano Don Miguel Martinez & Santelices por hallarse enfermo, ni el Alguacil Mayor Don Antonio Arguilo por hallarse ausente en el Valle & Bani, Don Jose & Echavarria Teniente & Infanteria & esta Plaza, Doctor Don Juan Vicente Moscoso, que tambien es Sindico Procurador General del Consum, Don Francisco Madrigal, el Teniente Coronel & Dragones Don Manuel & Sexalta, Doctor Don Domingo Diaz Paez, Capitan & Milicias Don Domingo Cabral, Licenciado Don Manuel Quintano, y Valera & Alcalde & la Santa Hermandad, y no su compañero Don Jose Puyo por hallarse ausente: y prevenidos todos por el Señor Presidente & la obligacion en que estaba este Ilustre Cuexpo & cumplir por su parte con el solemne juramento & la constitucion politica & la Monarquia Española en conformidad & lo prevenido por el articulo tercero del Real Decreto & diez, y ocho & Marzo ultimo, una vez, que ya se habia publicado, y jurado solemnemente por el Pueblo en comun, todos manifestaron estar prontos, y deseosos & hacer lo mismo por lo tocante à este Ilustre Ayuntamiento. Y en su consecuencia preparados sobre la mesa los Santos Evangelios, el Señor Presidente arrodillado, y puesta la mano sobre el libro se hizo recibir el juramento — por el Señor Alcalde Ordinario & primer voto Don

José & Alexadia, y Campusano, quien le interrogo' bu-
so esta formula: Jurais por Dios, y por los Santos Evan-
gelios guardar, y hacer guardar la Constitucion politica
& la Monarquia Española sancionada por las Cortes
Generales, y extraordinarias & la Nación, y ser fiel al
Rey? Y habiendo respondido, si juro: dixo el Señor Al-
calde: si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no, os lo
demande. En segundas su Señoría recibió el juramento
en la propia forma à los dos Alcaldes Ordinarios, y
& la Hermandad, preguntandoles: Jurais por Dios,
y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guardar
la Constitucion politica & la Monarquia Española san-
cionada por las Cortes Generales, y extraordinarias
& la Nación, y ser fieles al Rey? Y habiendo respondi-
do, si juro, tocando con la mano derecha el libro & los
Santos Evangelios, les dixo: si así lo hiciereis, Dios os
lo premie, y si no, os lo demande. Despues & lo qual
recibió el mismo Juramento à todos los Regidores en
comun quienes & dos en dos fueron poniendo la mano
derecha sobre los Santos Evangelios, y respondiendo, si
juro: en la propia conformidad juré yo el presente
Secretario, y en ultimo lugar lo hicieron los Maestros,
Alguaciles, y su Señoría volvió à decir à todos en co-
mun, si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os
lo demande. Con lo que se concluyó este acto entre
las demostraciones mas tiernas & placeras, y regosio, se
dieron en alta voz tres vivas, uno por el Señor Don

Fernando Septimo & Borbon Rey & las Españas,
 otorgo por las Cortes Generales, y Extraordinarias, que
 nos han dado la obra inmortal, y sabia & la Consti-
 tucion, y el terçeno por su fiel, y Religiosa observancia,
 en que todos protestaron se esmerarian con el mayor
 empeño cada uno en la parte que le toca, y el Señor
 Presidente, y demas Vocales se abrazaron en señal de
 paz, union, y fraternidad, quedando acordado, que
 & esta Acta, y & las dos anteriores & diez, y ocho, y
 diez, y nueve se despachen las correspondientes Cer-
 tificaciones por mi el presente Secretario para dar
 cuenta con ellas por duplicado à Su Alteza Sereni-
 sima el Consejo & Regencia por el Ministro & Gra-
 cia, y Justicia, y al Superior Gobierno & esta Capi-
 tal en testimonio & haberse publicado, y jurado la
 Constitucion politica de la Monarquia Española en
 esta Ciudad Capital, y por su Ilustre Ayuntamien-
 to todo en gustosa y ciega obediencia & quanto en
 ella se previene, y en los dos Reales Decretos, que la
 acompañan: y firmaron los Señores concurrentes,
 & que doy fe. = José Nuñez & Sacres. =
 José & Heredia y Campusano. = Doctor
 Juan Ramirez. = Fernando & Heredia. =
 José & Echavarría. = Doctor Juan Vicente
 Moscoso. = Francisco Madrigal. = Manuel &



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL AÑO DE 1812, Y 1813.



Penalta. = Domingo Díaz Paez =
Domingo Cabral. = Bon Ciudad. = Anto-
nio Perez & Mendoza, Secretario. =

Así consta de sus originales que obran en el archivo de la Secretaría de mi Cargo á que me remito; y para dirigirla á su Alteza Serenísima el Consejo de Regencia por el Ministerio de Gracia y Justicia, hice compulsar el presente testimonio que firmo en esta muy noble, y muy Real Ciudad de Santo Domingo, á los veinte y dos días del mes de Julio, de mil, ochocientos, y doce años. En m. = cr. = c. = a. = vale.

Ant. Perez
de Mendoza
Seco de Cab.

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor q. abaso signamos, y firmamos, certificamos, y damos fe, q. D. Antonio Perez & Mendoza á quien aparece autorsado el antecedente testimonio es Secretario del Illuy. Ilustre Ayuntamiento de esta Capital como se titula, usa, y exerce dho. Oficio con aprobación, y á sus semejantes siempre se les ha dado, y dá entera fe en ambos juicios, en virtud de lo qual damos la presente en esta muy Noble, y muy Real Ciudad de Santo Domingo á los veinte, y dos días del mes de Julio de mil, ochocientos, y doce años.

M. de Obispo

Maximiliano
C. A. P. Cor. y J. P. R.

U. e. Honorario
C. A. P. Cor. y J. P. R.

Santo Domingo

Secretaria del Gobierno y Capitanía general



En quarillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



Alga para el año de 1812 y 1813.

Dⁿ Ramon de Santacilia, Teniente Coronel de los exercitos nacionales y Secretario por S. M. de Gobierno y Capitanía general = Certifico que alas nueve de la mañana del dia de hoy el Sr. D.ⁿ Jose Suñer de Cáceres, Teniente de Gobernador, Arceón gñal. y Auditor de Guerra por S. M. encargado del mando politico e Intendencia por muerte del Sr. propietario Brigadier D.ⁿ Juan Sanchez Ramirez, citando en esta Secretaria a mi cargo con el objeto de Recibir a todos los que en ella estamos empleados el juramento prevenido ala Constitución politica de la Monarquía Española, a cuyo efecto compareci yo el infrascripto Secretario, y preparado el libro de los Santos Evangelios sobre el bufete de la Oficina, arrodillado, y su Señoría en pie, me interrogo a presencia de los demas empleados, baxo esta formula: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución politica de la Monarquía Española, Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación y ser fiel al Rey? a que contesté Si juro, tocando con la mano derecha los Santos evangelios: y su Señoría dixo: Si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no os lo demande. En seguida se aproximaron al mismo bufete, D.ⁿ Joaquin Noxel, oficial mayor, D.ⁿ Raimundo de Aibar, oficial segundo, y D.ⁿ Jose Davila Cantabria, oficial tercero, y puestos de rodillas, a todos los interrogo su Señoría de este modo: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución politica de la Monarquía Es-

panola, Sancionada por las Cortes generales y Extraor-
dinarias de la Nacion? a que contestaron Si pero, poniendo
la mano derecha sobre los Santos Evangelios y su Señoria
dixo entonces: Si asi lo juzicais Dios es lo premio, y sino
es lo demande. Con lo que se conduyo este acto que firma-
ron con migo los concurrentes y su Señoria, que mando com-
pulsar de el los testimonios necesarios para dar cuenta a
S. A. S. el Consejo de Regencia por el Ministerio de Gra-
cia y Justicia. Santo Domingo veinte y uno de Julio de
mil ochocientos doce = Jose Muner de Caceres = Ramon
de Santacilia = Joaquin Morel = Raimundo de Aibar =
Jose Davila Cantabria.

Es copia de su original a que me Remito. Santo Domingo veinte y
tres de Octubre de mil ochocientos doce

Ramon de Santacilia

Santo Domingo



Los señores Anunero



En quattrillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

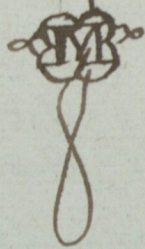
VALGA PARA EL AÑO DE 1812, Y 1813.



En la muy noble y leal Ciudad de
Santo Domingo de la Española a veinte y
uno de Julio de este año de mil ocha
cientos doce, el Sr. D. Josef Nunez de
Caceres Teniente de Correal. Acordaron
Qual, Auditor de Guerra Sr. D. M.
encargado del mando politico p. n. muen
te al 8.º Brigada D. Juan Sanchez
Ramirez, estando en esta oficina de
la Encomienda de Correal, hizo comparecer
con citados los Enos del numero de esta
Real Cauda, Fiscal, Qual, y Muer
cil; a saber D. Martin de Alvarado
encargado de oficio de Cor. y numero
no, D. Dionisio de la Rocha, y Josef

Monjose, D.^o Tomas Obadilla, D.^o Josef
de Alvega, Carlos y Juan Alvarado
Alfonso, D.^o Gregorio el Joven, ala
Constitucion politica de la Monarquia
Española, y estando preparado sobre
el bufete de la Oficina el libro de
los Santos Evangelios, puestos a nombre
de delante de ellos los oficiales de
Justicia nominados, y sus^a en que pre-
guntó a todos bajo la formula que
se usaba p.^a Dios, y p.^a los Santos Evan-
gelios quando la Constitucion politica
de la Monarquia Española sanciona-
da p.^a las Cortes generales y exoracion
emanada de la Nación, y haviendo to-
do considerado si juro, poniendo la ma-
no derecha sobre el libro de los Evan-
gelios, dijo entonces su D.^a si así lo hi-
ciereis, Dios os lo premie, y sino os
lo demande: Con lo que concluyó esta

delos q^{ue} firmaron todos los Concejales
de mandando q^{ue} de esta acta se
compulzara lo testimonio de Concepcion
dones q^{ue} dar cuenta a S. A. Seren
sima el Consejo de Rescusa p^{er} Nime
dio al Excmo. nro. Almyrno de Gra
cia y Justicia, de todo lo qual es
Jof. Dñez de Salazar - Enmy Bobadilla
Jof. Xonoso - Dionisio de la Rocha
Jof. de Huera y Molina - Jof. de
Dionisio Alvarez - Martin de Huera y
Concepcion con su original q^{ue} obra en el oficio de Misericordia
a q^{ue} me remito. D^{ho} enrepar a d^{ho} Excmo. e Interd. Int. Jof.
Excmo. Aud. de Gra. y Justicia. Excmo. y fmo. on la m^{ay}or
de y leal Ciudad de S. Domingo de la Española a treinta
de Julio de mil ochocientos e once a d^{ho}.



Martin de Huera y
Excmo. nro. Almyrno de Gra.
Excmo. Aud. de Gra. y Justicia.

Santo Domingo

Santo Domingo

*On
Adm. de Negros*

En quartillo.

SELLO QVARTO, VNQVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
N-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Valga para el año de 1812 y 1813.

En la muy noble y leal Ciudad de S^{ta} Do-
mingo de la Isla Española asistente y qua-
tro de Julio de mil ochocientos doce el S^{to} Josef
Núñez Alcazar Teniente de Gobernador. Acordó
necesario Auditor de Guerra P^{ro}. S. M. encarga-
do del mando Político, e Intendencia p^{ro}mu-
ente del S^{to} Proprietario Excmo. D. Juan San-
ches Ramirez estando en esta Oficina de
la administración de Correos, y teniendo presen-
te a su Administración D^{no} Josef May Texera, y a
D^{no} Juan Co. May Texera y D^{no} Manuel Cabral sus
Dependientes, y no al Oficial Interventor D^{no}
Antonio Casado p^{ro} hallarse ausente en la
Ciudad de Santiago de esta provincia de la p^{ro}-
puesta el juramento a la Constitución Políti-
ca del Monarca Española; y estando pre-
parado sobre el bufete de esta Oficina el libro

De los Santos Evangelios puestos de rodillas
delante de ellos el condesado de Aranda y sus
dependientes y sus enjñe presentados a todos
bajo la formula de: Teneis p. Dios y
p. los Santos Evang. guardad la Conyuntura
Politica de la Monarquía Española San-
cionada p. las Cortes generales y extraordi-
narias de la Nación y sea fecho al Rey.
y al punto respondieron si p. poniendo
la mano derecha sobre el libro de los
Santos Evangelios y entonces despus de asi
lo hubieren dicho de lo premio y sino de
lo demande: Con lo q. se embujo esta
diligencia q. firmaron los Conueutos
ley mandando su p. q. esta alia se
compentren los testimonios correspon-
dientes p. dan Cuenta a S. M. S.
el Conde de Renedra p. medio del Ex-
cmo. Ministro de Gracia y Justicia, dho-
do lo qual Lo el infrascripto Conde don
se. Don Juan de Alcazar Don Juan de

Don Francisco May Senor Manuel
Cabrera Martin de Torres

Conseguido con el alto original de obra en el oficio de mi cargo
a of me remito: Donde se halla el Sr. Don. Inacio Ant. Vionary
fundo p. entregado a la Secre. a Don. enmuy noble y muy valioso
del Sr. Don. de la Isla Española a D. yrey de Vt. Amador. etc



Don Martin de Torres
Cno. Al. P. de Vt. de Vt.

Santo Domingo

Unión A Hacienda Nacional
Oficiales y dependiente

Juan Manuel de la Cruz
En la H. Hacienda y P. N.



En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



Valga para el año de 1812 Y 1813.

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Santo Domingo a veinte y uno de Julio de este año de mil ochocientos doce. El Señor D.ⁿ Jose Nuñez De Cáceres Teniente de Gobernador Asesor general, y Auditor de guerra por S. M. encargado del mando político, y de Intendencia por muerte del Señor propietario Brigadier D.ⁿ Juan Sanchez Ramírez, estando en esta oficina de Real Hacienda con el objeto de recibir a todos los empleados en ella el juramento prevenido, a la constitucion política de la Monarquía Española, comparecieron en primer lugar los Señores oficiales Reales a saber D.ⁿ Felipe Fernandez de Castro, Contador, y D. Jose de Lavastida, ^{Corregido} ^{Morales} ~~oficial~~ primerero exerciendo funciones de Tesorero, y el licenciado D.ⁿ Jose Joaquin del Monte, Abogado Fiscal de Justicia y Real Hacienda y preparado el libro Enmend.^{do} = oficial =

De los Santos Evangelios sobre el bufete de la
oficina, arrodillados los tres, y su Señoría en
pie los interrogo á presencia de mi el presente
Escribano y los demas oficiales y dependientes
baxo esta formula: ¡Jurais por Dios y por los
Santos Evangelios guardar y hacer guardar
la constitucion Política de la Monarquía Espa-
ñola sancionada por las Cortes generales y
extraordinarias de la nacion, y sea fiel al Rey?
á que contestaron, si juro, tocando con la mano
derecha los Santos Evangelios: y su Señoría dixo
si asi lo hicieris Dios os lo premie, y sino, os
lo demande. En seguidas se aproximaron al
mismo bufete D. Angel Texezano, D. Jose Fer-
nandez, D. Jose Sainz Guanda mayor, yo el
presente Escribano de Real Hacienda y Regis-
tros, D. Vicente á Paulo del Monte, D. Mateo
de Lavastida, D. Santiago Arredondo, D. Mar-
tin Morillas y D. Antonio Madrigal, ama-
nenses; y no el Mayordomo de Real Hacen-
da por estar ausente, y á todos los interrogo su

Señoría de modo; Jurais por Dios y por los
Santos Evangelios guardar la constitucion
politica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraordina-
rias de la nacion y ser fieles al Rey á que con-
testaron, si Juro, poniendo la mano derecha so-
bre los Santos Evangelios: y su Señoría dixo
entonces, si así lo hicieris Dios os lo premie,
y sin os lo demande. Con lo qual se conclu-
yo este acto que firmaron todos los concu-
rrentes Junto con su Señoría que mando com-
pulsar de él los testimonios necesarios para
dar cuenta á S. A. S. el Consejo de Regencia por
el conducto del Ministerio de Gracia, y Justi-
cia de todo lo qual doy fe = Jose Niñez de Ca-
ceres = Felipe Fernandez de Castro = Jose Lavastida
Licenciado, Jose Joaquin del Monte = Angel Zere-
zura = José Fernandez = Jose Sainz de Septien-
viente a Paulo del Monte = Mateo Lavasti-
da = Santiago Arnedondo = Pedro Mar-
tin Moxillas = Antonio Madrigal =



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



Valga para el año de 1812 Y 1813.

ante mi=Juan Martinez de Leon=

Conseguido con el acta original que obra en el oficio de mi cargo al que me remito, y para entregar al Señor Intendente interino D. D. Jose Nuñez de Cáceres y dar cuenta a S. A. S. el Consejo de Seguridad por el Ministerio de gracia y Justicia, signo y firmo el presente en la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos doce años.



Juan Martinez de Leon
En su calidad de Intendente

Ministerio de Hacienda Nacional
Intendente Interino

Intendente Interino

Santo Domingo

Gejes, oficiales y tropa)

D. N. Ramon de Santacilia, Teniente Coronel de los Ejércitos nacionales y Secretario por S. M. de esta Capitanía general.

Artificio: que á las quatro de la tarde del día de ayer hallándose el
 Sor D. Fran.º Valdeañama, Sargento mayor de esta Plaza y Co-
 mandante gral int.º de la parte Española de la Isla á la cabeza de
 toda la tropa y oficialidad de la guarnición, á saber la Compañía
 del R.º Cuerpo de Artillería, dos piquetes del Regimiento de Infan-
 tería de Puerto-Rico, tres Compañías de Milicias Disciplinadas de
 blancos de Infantería, dos del Batallón de Morenos libres y un
 Esquadrón de Milicias de Caballería ligera, la que formando cuadro
 en la plaza de la Catedral, en cuyo centro estaba colocada una mesa
 decentemente adornada, y sobre ella los Santos Evangelios, se leyó en
 alta voz á su frente toda la Constitución política de la Monarquía
 Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de
 la Nación: concluida se procedió por Dho Sor Comand.º gral, oficiali-
 dad y tropa á prestar el juramento ante mí en la conformidad pre-
 venida en los artículos segundo y tercero del R.º decreto de diez y
 ocho de Marzo último, manifestando todos el mas indecible júbilo
 por tan feliz acontecimiento con tres descargas generales por la In-
 fantería, prorumpiendo en alta voz en la primera viva el Sor

21
M. Fernando Septimo Rey de las Españas: en la segunda Vind
la Nación Española; y en la tercera Vind la Patria Dominicana.
Y para que así conste la solemnidad con que se executó este acto, fir-
mo esta en cumplimiento de orden superior en Santo Domingo á
veinte y uno de Julio de mil ochocientos doce

Ramon de Santacilia

En la Ciudad de Santo Domingo, y Julio vein-
te de mil ochocientos doce se levantaron a
Cabildo extraordinario el Illmo S. D. D. Pedro
Valera, Dean D. D. José Gabriel de Aybar, Arce
Decano D. Juan Antonio Pichardo, maestro
escuela D. D. Manuel Marquez, Ferrero D.
Manuel Gonzalez, Doctoral D. D. José Rendón,
Lectoral D. D. Tomas Correa, primer canoni-
go de Merced D. Manuel de Urena, Segundo
D. Antonio Ramirez, Penitenciario D. D.
Juan Gonzalez, primer Racionero D. D. Tomas
de Portes, segundo D. Luis Solano, y no D.
Romualdo de Romesta q. hallarse enfermo.
Quando todos presentes en la Sala Capitular
de esta Santa y. Cath. q. acordar la acor-
respondiente a lo obrado en este dia en
cumplimiento, y execucion de lo dispuesto
en los articulos dos, y tres del R. Decreto
de diez, y ocho de Marzo del presente año,
y lo acordado q. este mismo Cuerpo, el dia
diez y ocho del corriente. Resolucion de de-
guenta a S. M. con la mayor brevedad
en el modo, y forma prevenido en la Cons

11
utusion Política de la Monarquía Española
y Decretos de su Dirección de haverse con-
gregado en una misma fecha los Señores
ya Citados en la Referida Ig^a. y en ella ha-
ver procedido el Illmo. S. Arzobispo (enan-
do todos en pie, y con la cabeza descubierta)
a prestar su juramento en manos del dicho
S. Dean, y teniendo puestas las manos sobre
el libro de los Santos Evangelios, y siendo
preguntado p^r el mismo Señor, Si juraba, y
jura p^r Dios, y los Santos Evangelios guar-
dar, y hacer guardar la Constit^{ta} Política
de la Monarquía Española Sancionada p^r
las Cortes Generales y extraordinarias de
la Nación y ser fiel al Rey^{to}. Respondió en
alta voz, y en terminos inteligibles. Si juro.
y exigiendo el mismo juramento, y con las
mismas palabras y solemnidades S. J. Y a
todos los Individuos que componen este
V. C. y quedan ya citados, Respondieron tod.
unanimemente, y cada uno de por sí. Si juro.
Después de lo qual se canto Misra solenne
en acción de gracias, y al fin de ella el him-
no Te Deum con presencia del Augurísimo Sa-
cramento, y finalmente se acordó se saque
testimonio p^r triplicado de esta acta, y de los
dos antecedentes, p^r con los Oficios correspondien-
tes, parar uno al S. Gov. Vice Patrono de es-
ta Isla, y los otros dos al Supremo Consejo de
Regencia con la debida gratitud, y acción de g^r.

El devese con que S^a A^a Serenissima se
interesa p^a el bien de la Nacion en general
y de sus individuos en particular y lo firma
ron todos los Señores en la forma acortun
brada. Con lo qual se concluyó esta acta la q^a
leida de verbo ad verbum dixo S^a S^a Y V^a C.
estar bien everta y la firmaron de que
Oy fee ~ Pedro Ariasbiopo electo de S^a D^a
mingo ~ D^a Jose Gabriel de Aybar ~ Juan An
tonio Pichardo ~ D^a Manuel Marques ~
Manuel Gonzalez ~ D^a Jose Pardon ~ D^a Jo
mas Correa ~ Manuel de Mena ~ Antonio
Ramirez ~ D^a Fran. Gonzalez Carrasco ~ D^a
Fomas de Torres ~ Luis Solano ~ antevni
Agustin Tabares Secretario.

Es copia sacada fielmente de su original a la que me remi
to. Santo Domingo y Julio veinte y tres de mil ochocientos doce a.

Agustin Tabares
Frio

To
S. Domingo

Cell. R. Ayuntamiento y Cabildo

En la Ciudad de Santo Domingo, Julio diez
y siete de mil ochocientos doce a. Se junta-
ron a Cavildo Ordinario los S. S. Dean D.
Dⁿ Jose Gabriel de Sylbar, Tesorero Dⁿ Ma-
nuel Gonzalez, Dⁿ Antonio Ramirez, Eni-
tonciario Dⁿ Dⁿ Juan Gonzalez, Primer
Racionero Dⁿ Dⁿ Tomas de Portes, y Dⁿ
Luis Solano. En el se recien un pliego
al V. S. D. y C. del Gov^r. Político el que
abierto se halló q. contenia un oficio
del mismo su fecha catorce de los corri-
entes mes, y año acompañado de un
exemplar de la Constitucion Política
de la Monarquía Española. S. q. V. S. V.
Le de su debido cumplimiento en la pte
que le corresponde; é instruido de todo
S. V. acuerdo unánimemente, q. p^r el con-
sejo de la Secretaría de Gobierno se acu-
se p^r los S. S. Comisarios al expresado
S. Gov^r. Político el Recibo a su snado ofi

Ordo
cio; y q. p. el dia de Mañana se site
atodos los SS. p. celebrar Cav^{do} ex
traordinario Conchudor q. sean los di-
vinos Oficios y acordaren en el lo con-
cerniente a la Debida Execuⁿ. de la
expresada Consitutⁿ Politica. Con lo
qual se Concluyo en Cav^{do} q. firmaron
los SS. De que hoy se eⁿ D. Albarⁿ
Gonzalez ~ Ramirez ~ D. Gonzalez ~
D. Portier ~ Solano ~ Antenor ~ Agui-
tin Tabares Secretario

Es copia sacada fielmente de su original a la q.
me remito, Santo Domingo y Julio veinte y dos de mil
ochocientos doce a

Agustin Tabares
Sr^o

Santo Domingo

Puroquía 28^{ta} Barba

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.



Y alga para el año de 1812 y 1813.
En la muy noble y muy leal Ciudad de Santo Domingo.
Vista de la Española a diez y nueve dias del mes de
Julio del mil ochocientos once, el Sr. D. Josef Alexander
y Camarazano Alcalde Ord. de primera votacion para
esta Parroq. de S. Barbara al extremo de esta
Capital como Comision. p. el M. D. Ayuntamiento
de ella con acuerdo de S. Ex. Con. Polid. e Intend.
Dm. p. muerte de S. Propriet. Prior. de S. P.
Don Juan Sanchez Ramirez D. D. Josef Ma-
nuel de Saceres Ten. Ex. Sacer. Exal. y Aud.
de Guerra p. S. M. con minor el infante de S.
haviendose concurrido entre el Pueblo p. mandando
publicado el diez y seis del cor. de las quatro de
la tarde, anunciando, y fixando este dia p. pu-
blicar la constitucion politica de la Monarqu.
Española conforme al R. Decreto de la Real Cedula
del Reyno de veinte y quatro de Mayo ultimo
y preparada, y puesta la Constitucion sob. una
mesa bellam. adornada al lado de la Capilla

Don Lorenzo Parroquial, se dio principio p^a
la Misa de accion de gracias q^{ue} canto el Cura
vella d^{ijo} D. Josef Ruiz, y antes de ser
entregandome el Sr. Alcalde Comision de la Ciudad
Constitucion p^a que se publicase, subi al pulpito
para q^{ue} se pudiese mas claram^{te} peribir,
la ley integram^{te} en altas, e inteligibles voces.
Despues de la lectura el dho. Cura Parroco hizo
una exhortacion a su Pueblo como debe arie
ter minutos, manifestandole la obligacion del
al Cumplim^{to} y obervancia de la constitucion
en en ambos fueros, como emanada de legit^{ima}
ma Autoridad, y p^{er} las felidades, ventafas y
utilidad q^{ue} trae a la Nacion la Ciudadana
tucion politica de la Monarq^{ia} Espanola, san
cionada p^{er} las Cortes generales y extraordina
rias de la Nacion q^{ue} disponen la Regencia
tan, y actualm^{te} goviernan en ausencia y
Cautividad el Sr. D. Fernando Septimo
(q^{ue} Dios quando) y despues de haberse con
cluido la Misa de el Curio, recibi jurame
mento al Pueblo diciendo: Jurais p^{er} Dios

y p.^a lo p.^a Sancho Canopelo quando la Cons-
titucion politica de la Monarquía Española
Sancionada p.^a las Cortes ordinarias y extraordinarias
de la Nación y se fieses al Rey. Y respon-
diendo todo si fuesen con el mayor alborozo ju-
bilo y alegría p.^a el acto mas solemne, nuevo,
y auspicio q.^e le anuncia ya las futuras fe-
licidades, el Cuadrado Cura Párroco y mucos q.^e le
acompañaba canto el himno Te Deum, y
despues de concluydo todo se extendio y fin-
mo esta diligencia en dicho Cumplim.^{to} a
lo mandado por el esparado Comisionado
Alcalde Conuenerne y Cura, como tambien
dos hombres buenos vecinos y Parrroquianos
D.ⁿ Simon Laurecui y D.ⁿ Manuel Sanabria
q.^e asistieron desde el principio hasta el fin
de todo day se les dio el Heredero Compuzano-
Liz. D.ⁿ Greg. Ruiz Simon D.ⁿ Laurecui Ma-
nuel Sanabria Martin de Ruesca - Enos D.ⁿ
Publico Lorenzo y Arca

Concedo con el acto inicial fobia en el Oficio de ma-
canga a fme remite. De orden del Sr. D.ⁿ Gov.^{to} e

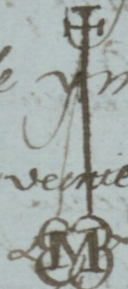
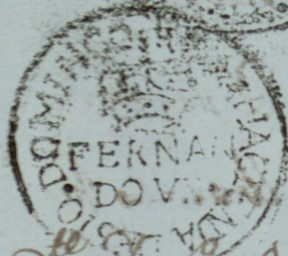
En cuartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Valga para el año de 1812 y 1813.

Yo Intendente don Antonio y firmo p. entresaca a la Secret. a Cno. en la
muy noble y muy leal Ciudad de Santo Domingo de la Isla de la
Española a veinte y tres de Ato. de mil ochocientos doce

Martin de Guise
Cno. de la C. de Santo Domingo
y de la C. de San Juan



to
S. Domingo

El Adelantado y su hijo y demandado

Don Juan de Sotomayor

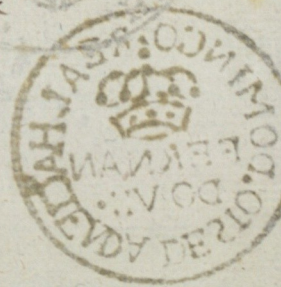
SELLO QVARTO, VNQVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Valga para el año de 1812 y 1813.

En la muy Noble y Muy Señalada Ciudad de Santo Domingo de la Española a veinte y quatro de Julio de este año de mil ochocientos doce: El Señor Don José Amiel de Lacayo Teniente de Gobernador, Acosador General, Auditor de Guerra por Su Magestad, Encargado del mando Político e Intendencia por muerte del Señor Propietario Brigadier Don Juan Sanchez, estando en esta Oficina de la administración de Mexico, y teniendo presente a su Administrador Don José Mas Ferrer, y a Don Francisco Mas Ferrer y Don Manuel Cabral sus dependientes y no al Oficial Interventor Don Antonio Casado por hallarse ausente en la ciudad de Santiago



De esta guisa Viles, para prestar el
juramento a la constitucion politica
de la Monarquia Espanola, y estando
preparado sobre el bote de dicha ofi-
cina el libro de los Santos Evangelios,
puestos de rodillas delante de ellos
el exornado Administrador y sus de-
pendientes y su Señoria en pie pre-
guntó á todos baxo la formula si-
guiente: Juran por Dios y por los
Santos Evangelios guardar la con-
stitucion politica de la Monarquia
Espanola sancionada por las Cor-
tes ^{Ordinarias} y Extraordinarias de la Nacion
y ser fieles al Rey? Al que juntos res-
pondieron si furo poniendo la mano
derecha sobre el libro de los Santos
Evangelios, y entonces dixo su Seño-
ria Si así lo hicieris Dios os lo pre-
mie y sino os lo demande. Con lo qe
se concluyó esta diligencia que fix-
maron los concurrentes, mandando
su Señoria que de esta acta se



compulsen los testimonios correspondien-
tes para dar cuenta á Su Alteza Ser-
enísima, el Consejo de Regencia por
medio del Excelentísimo Señor Minis-
tro de gracia y Justicia, y todo lo
qual Lo el infrascripto Escribano
dijo: José Cuñes deaceret= Jo-
sé Mas Ferrer= Francisco Mas Fe-
rrer= Manuel Sabat= Martín de
Muecos= Ent. lo es grādes.= vale.

Corregido con su original de obra en el folio 2 misfano. ceg.
me vino. De orden verbal de su. el Sr. L. de. Interd. no
Signo y fmo el presente p. entregar al homin. de Ferrer de Ferrer
Mas Ferrer en la muy noble y muy leal Ciudad de V. de. Dom.
de la Española a quince de Abril de mil ochocientos doce a



Martin Cuñes de Ferrer
Cno. de la C. de. Cno. de la C. de. Cno. de la C. de.

Santo-Domingo

El Comandante general, Jefe, oficiales y tropa Malgancia
naquella Vila

Got. 16 de Enero

Dⁿ Ramon Santacilia Teniente Coronel de los Ejercitos nacionales y
Secretario por S. M. de esta Capitanía G^{ral}.

Certifico: Que alas quatro de la tarde del dia de ayer, hallandose el Sr. Don
Francisco Valdexama, Sargento mayor de esta Plaza y Comandante g^{ral}
militar de la parte Española de la Isla ala Cabera de toda la tropa y ofi-
cialidad de la guarnición: Asabex la Compañia del R^l Cuerpo de Artille-
ria, dos Piquetes del Regimiento de Infanteria de Puerto Rico, tres com-
pañias de Milicias disciplinadas de blancos de Infanteria, dos del Ba-
tallon de Mozenos libres, y un Esquadrón de Milicias de Caballeria
ligera, la que formado cuadro en la plaza de la Catedral en cuyo
Centro estaba colocada una mesa decentemente adornada, y sobre ella
los Santos Evangelios, se leyó en alta voz á su frente toda la constitución
politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes g^{rales}. y
extraordinarias de la Nación; Concluida se procedió por dho. Sr. Coman-
dante g^{ral}, oficialidad y tropa á prestar el juramento ante mí en la confor-
midad prevenida en los articulos 2.^o y 3.^o del R^l Decreto de 18. de Marzo
ultimo, manifestando todos el mas indecible júbilo por tan feliz acontecimiento
con tres descargas generales por la Infanteria, prorumpiendo en alta voz
en la primera, Viva el Sr. Dⁿ Fernando 7. Rey de las Españas: En la
segunda, Viva la Nación Española; y en la tercera, Viva la Patria
Dominicana. Y para que así conste la solemnidad con que se executó
este acto firmo esta en cumplimiento de orden superior en Santo Do-
mingo a veinte y uno de Julio de mil ochocientos doce años.

Ramon de Santacilia

Santo Domingo

Elect. R. Arzobispo y Cabildo

Por. 15 de Enero 1813

En la Ciudad de Santo Domingo y Julio diez
y siete de mil ochocientos doce a. Se juntaron
a Cavildo Ordinario los Señores Dean D.^{no}
Jose Gabriel de Albar, Secrero D.^{no} Manuel
Gonzalez, D.^{no} Antonio Ramirez, Penitenciario D.^{no}
Francisco Gonzalez, primer Reacionero D.^{no} Tomas de
Luis, y D.^{no} Luis Solano. En el se Recio un
Plejo rotulado al V. S. D. y C. del Gov. Político
el que abierto se halla q. contiene un Oficio del
mismo su fecha Caraca de los Corrientes mes
y año acompañado de un Exemplar de la
Constitución Política de la Monarquía Española
la q. el V. S. y le de su debido cumplimiento en
la parte que le corresponde; e instruido de
todo V. S. Y acordó unánimemente q. p. el Con
ducto de la Secretaria de Gobierno se acuse
por los Señores Comisarios al expresado
S. Gov. Político el Recio a su citado Oficio;
y que p. el día de mañana se cite a todo

los Señores p.^o celebrar lav.^{do} extraordinario
concluidos que sean los Divinos oficios y
acordaron en el lo concerniente a la debida
execucion de la Expresada Constitus.^o P.^o
litica. Con lo qual se concluyo en lav.^{do} que
firmaron los S.^{os} de que doy fe: D.^o Albar
Gonzalez ~ Ramirez ~ D.^o Gonzalez ~ D.^o Torres ~
Solano ~ Antem ~ Agustin Tabares Secre-
tario

Es copia fiel de su Original a la que me remito
Santo Domingo y Julio veinte y dos de julio de noventa y once a.

Agustin Tabares
Su de lav.^{do}

Santo Domingo

En la muy noble y muy leal Ciudad de Santo Do-
mingo, y Julio diez y ocho de mil ochocientos doce
años se juntaron a Cíviles Extraordinarios
los Sr. Arcediano D. Juan Antonio Richards
Maestre escuela D. D. Manuel Marquez, Do-
toral D. D. Jose Plencor, Secoral D. D. Tomas
Cerna, primer Prebendado D. Manuel de Mena
segundo D. Antonio Ramirez, tercera D. D. Fran-
cisco Gonzalez, primer Haciajero D. D. Tomas
de Torres, y segundo D. Luis Bolano, y conser-
vacionados sobre el modo y ord. con q. en el
debia prestar el juramento de obediencia y
fidelidad en observar y hacer guardar las ley.
que contiene el Código de la Constitucion Poli-
tica de la Monarquia, y con oficio para el Sr.
Gov. Interino segun lo mandado en la R.
orden de 20 de Mayo inserta luego qual
se practique el general en las Parroq. Acor-
daron q. el lunes siguiente veinte del corriente
despues de Marea la hora Septa quedaren en

Cuerpo en el mismo Coro de la Santa J. Cath.
p. que inmediatamente llegue el Illmo S. Ar
obispo incorporandose, y presidiendo el ac
to en el Presbiterio, preste el juramento
debido en la forma acostumbrada y pre
venida en dicha R. Cédula. Cantándose de
guidamente Misra en acción de g. y con Solemn.
Te Deum al Todo Poderoso Autor y legis
lador de toda Sociedad humana. Acuya
efecto se le hacia presente a S. S. Yllma
afin de que se Digne Concurrir, y presidir
el acto, Disponiendo p. su parte lo que
estime conveniente al mas exacto cum
plimiento de la Soberana Determinacion
que acredite el honor, y obediencia con q. ese
Cabildo mira, y respeta la Suprema autori
dad de la Monarquía Española q. repre
senta a su Rey y Señor Natural el S. D.
Fernando Septimo, p. su ausencia, y cau
tividad, y quanto se interesa en el bien y
prosperidad de ella; con que se concluyo esta
Acta q. firmaron los S. S. De que doy fee.

En la Ciudad de Santo Domingo y Julio veinte
de mil ochocientos doce a. Se juntaron a Cav.
extraordinario el Ylmo. S. D. D. Pedro Valera,
Dean D. D. Jose Gabriel de Aybar, Arcecano D.
Juan Antonio Pichardo, Maestre escuela D. D.
Manuel Marques. Tesorero D. Manuel Gonzalez
Doctoral D. D. Jose Rendon, Ectoral D. D. Tomas Co
rrea, primer Canonigo de Merced D. Juan de Mena
segundo D. Antonio Ramirez, Sentenciario D. D.
Juan Gonzalez, primer Racionero D. D. Tomas
de Torres segundo D. Luis Solano, y no D. Ro
muldo de Romera p. hallarse enfermo. Gran
do todos presentes en la Sala Capitul de esta
Santa y Cath. y acordar la acta correspond.
a lo obrado en este dia en cumplim. y execus.
de lo dispuesto en los articulo dos y tres del
N. Decreto de diez y ocho de marzo del pres.
año y lo acordado p. este mismo Cuerpo el dia
diez y ocho del Corriente. Resolvieron se de gra
a. lta con la mayor brevedad en el modo y
forma prevenida en la Constitus. Poltica de la

Monarquía Española y decretos de su direcc^{ión}
de haverse congregado en una misma Asam-
blea Señores ya citados en la referida y^a y en
ella haver procedido el Illmo S. Arzobispo (es-
tando todos en pie y con la cabeza descubierta) a
prestar su juramento en manos del dho S. Dean
y teniendo puestas las manos sobre el libro de los
Santos Evangelios y siendo preguntado p. el mis-
mo Señor Si juraba y juró p. Dios y los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Consti-
tucion Política de la Monarquía Española con-
cionada p. las Cortes generales y extraordina-
rias de la Nación y ser fiel al Rey. Res-
pondio en alta voz y entonó inteligibles si juro
y exigiendo el mismo juramento y con las
mismas palabras y solemnidad. S. S. Y á todo
los individuos q. componen este S. C. y quedan
ya citados; Respondieron todos unanimes
y cada uno de por sí Si juro. Despues de lo
qual se canto Misica Solemne en accion de j.
y al fin de ella el himno Te Deum con pre-
sencia del Augustísimo Sacramento. Final-
mente se acordó se saque testimonio p. tripli-
cado de esta acta, y de las dos antecedentes p. A.
con los oficios correspondientes para uno al

Señor Gov.^{or} Vice Patrono de esta Isla y los orrey
dor al Supremo Consejo de Regencia con la
Debida gratitud y acción de gracias p.^a el desvelo
con que a la Serenísima se interese p.^a el bien
de la Nación en gral y de sus individuos en
particular, y lo firmaron tod.^{os} los Señores en
la forma acostumbrada. Con lo qual se concluyó
esta acta la que leida de verbo ad verbum dixo
S. J. y N. C. estar bien escrita y la firmaron del
que ooy fex. Pedro Arzobispo electo de Sto Do
mingo ~ D.^o Jose Gabriel de Aibar ~ Juan Anton.
Richardo ~ D.^o Manuel Marquez ~ Man^oloma
lor ~ D.^o Jose Rendon ~ D.^o Tomas Correa ~
Manuel de Urena ~ Antonio Romires ~ D.^o Fran
cisco Romales Carrasco ~ D.^o Tomas de Torres ~
Luis Plano ~ ante mi: Agustin Tabares
frw

Copia sacada fiel^{te} de su orig.^{al} a la q.^{ue} me remio Santo Domingo
y Julio veinte y tres de mil ochocientos Dize en.

Agustin Tabares
frw de Cav.

Richardo ~ Marquer ~ Rendon ~ D. Correa

Mena ~ Ramirez ~ D. Morales ~ D. Montes ~

Olano ~ Arce ~ Agustin Tabares Sr. ~

Copia clacada fclm. de su orig. a la q me remito. Santo Do-
mingo, y Julio veinte y dos de mil ochocientos doce a.

Agustin Tabares
Rio de la P. do

to
S. Domingo

El Tribunal de Cerrada

G. J. D. febrero de 1813

En la muy noble y leal Ciudad de S.^{to}
Domingo de la Española a veinte y
uno de Julio de mil ochocientos doce años
convocados en la plaza de S.^{to} el Sr.
D. Manuel de Cienfuegos Comisario Apostó-
lico y Real del Trato de la Santa Cri-
stada y Canonicos más antiguos desta
Santa Iglesia Catedral Metropolitana
los Señores D. D. Don Ramon
Alvarez del Trato, y Alcalde ordina-
rio desta dicha Ciudad, D. Josef
Laguarda Tesorero oficial Real Int.
Licenciado D. Josef del Monte Abogado
fiscal de Justicia y Real Hacienda
y D. Santiago del Valle Aguacil
de este Trato, se les hizo saber por su
poder a el efecto de esta Causa, y ena-
p. prestar el juramento de fidelidad
al Real Decreto y las Cortes generales

Y extraordinaria de la Nación de
diez y ocho de Marzo de este año uniu-
lado pⁿ el Supremo Consejo de la
Regencia en la misma fecha de obser-
var la Constitución política de la Mo-
narquía Española; y a este intento
dho S.ⁿ recubrió pⁿ ante mi el suplico.
De todos los concurrentes en la
formula de: Jurais pⁿ Dios, y pⁿ
los Santos Evangelios guardar la
Constitución política de la Monarquía
Española sancionada pⁿ las Cortes
generales y extraordinarias de la
Nación con fidelidad al Rey. re-
pondieron todos el juró, tomando sedos
en dos los Santos Evangelios q^e se
hallaban colocados sobre la mesa:
Con lo q^e se concluyó este acto q^e
firmaron pⁿ ante mi los Concur-
rentes de hoy Sr. Manuel de
Alena = Don Román Ramiñes = José

Lavastida & Licenci. Josef Joaquín
del Monte Santiago del Valle
Martín de la Cruz Notario.

Corregido con la dilig. original de una en el libro de fun-
tas de la C. Cruzada a q me remite. Delord. 20. de
dan Cuenta al sup. Consejo de Hacienda fmo el presente
en la muy noble y leal Ciudad de V. Dom. de la Capitanía
la a veinte y quatro de Julio de mil ochocientos y once

Martín de la Cruz
Not. de Cruzada

20 de Julio